

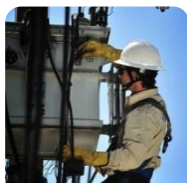


Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2022- 0100**

Objeto:

Instalación, mantenimiento correctivo, preventivo, pruebas de carga y actividades necesarias para llevar a cabo la inspección anual de anclajes instalados en el Parque de los Deseos.

Fecha de envío: 16 de junio de 2022

Fecha de entrega de propuestas: 27 de junio de 2022 hasta las 5:00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.....	6
2.	Objeto de la contratación.....	6
3.	Alcance del objeto del contrato.....	6
4.	Presupuesto disponible.....	6
5.	Condiciones generales de la contratación.....	7
6.	Entrega de Propuesta.....	7
7.	Requisitos legales de participación.....	7
7.1.	<i>Personas Jurídicas.</i>	7
7.2.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i>	8
7.3.	<i>Autorización Datos Personales</i>	8
7.4.	<i>Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	8
8.	Requisitos contractuales de participación.....	8
9.	Especificaciones esenciales del objeto.....	10
9.1.	<i>Obligaciones generales</i>	11
10.	Formulario de precios.....	13
11.	Evaluación de las propuestas.....	15
11.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.</i>	15
11.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i>	15
11.3.	<i>Descuentos.</i>	16
11.4.	<i>Verificación de la información.</i>	16
12.	Factores de evaluación.....	16
12.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta - 60 puntos.</i>	17
12.2.	<i>Experiencia – 40 Puntos</i>	17
13.	Comparación de propuestas.....	18

14. Condiciones de desempate.....	19
15. Aceptación de la oferta.	19
16. Terminación del proceso.	19
16.1. Causales de rechazo	19
16.2. Definición de eliminación.....	19
16.3. Causales de eliminación.....	20
16.4. Reglas de subsanabilidad.....	21
17. Comunicación oficial.	21
18. Condiciones contractuales.....	21
18.1. Garantías.....	21
18.1.1. Póliza de Cumplimiento.	21
18.1.2. Póliza de responsabilidad extracontractual	22
18.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.....	22
19. Garantías y seguros.	22
19.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....	23
20. Terminación del contrato.	25
21. Terminación unilateral del contrato.	25
22. Suspensión Temporal del Contrato.....	26
23. Domicilio y Solución de controversias.	26
24. Confidencialidad.....	26
25. Exclusión de la relación laboral o contractual.....	26
26. Perfeccionamiento del contrato.	27
27. Cláusula penal pecuniaria.....	27
28. Cesión y subcontratación.....	27
29. Fuerza mayor y caso fortuito.	28

Fundación

30. Vigencia del contrato.....	28
31. Gestor del contrato.	28
32. Lugares de ejecución.	29
33. Renovación del contrato.	29
34. Política de no discriminación	29
35. Forma de pago.....	29
36. Indemnidad	30
37. Anexos	30

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente invitación a cotizar, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la invitación a cotizar señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesados(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Instalación, mantenimiento correctivo, preventivo, pruebas de carga y actividades necesarias para llevar a cabo la inspección anual de anclajes instalados en el Parque de los Deseos.

3. Alcance del objeto del contrato.

Se requiere contratar servicio para el mantenimiento correctivo, preventivo, pruebas de carga y actividades necesarias para llevar a cabo la revisión anual de anclajes instalados en el Parque de los Deseos y en caso de requerirse instalación de un nuevo anclaje.

4. Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$2.366.537)** IVA incluido.

Este presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Parque deseos y Casa de la música
Fecha de envío:	16 de junio de 2022
Fecha de entrega de propuesta:	27 de junio de 2022 hasta las 5:00 p.m.

6. Entrega de Propuesta.

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF y Excel, en el asunto del correo deberá indicar el número de la **invitación a cotizar INV 2022-0100**

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

Nota: La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar en el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).

7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No 1** denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades,*” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.3. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el **Anexo No 2** denominado “Autorización de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

7.4. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista debe cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acogerse al Manual SG-SST de proveedores y contratistas con el que cuenta la Fundación EPM.

En caso de que el desarrollo del contrato implique actividades de alto riesgo como son: Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas, que se desarrollen en los espacios administrados por la Fundación EPM, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo (**véase anexo No 3**). El contratista seleccionado deberá allegar la documentación que se le informará en una reunión con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM en el plazo allí definido.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. Visita técnica precontractual

Se requiere de una visita técnica de carácter **obligatorio**, y se llevará a cabo el **21 de junio** de 2022 a las **10:00 a.m.** en las instalaciones del Parque de los Deseos, ubicado en la dirección calle 71 No. 52- 30 Edificio Casa de la Música, Medellín, su asistencia constituye requisito de participación.

Fundación

La finalidad de la visita es que se realice un reconocimiento del entorno donde se realizarán las actividades del presente proceso y visualizar posibles condiciones especiales del lugar donde se ejecutarán dichas actividades. La persona que asista a la reunión no podrá representar a más de un interesado.

Se debe realizar el registro en la bitácora de vigilancia ubicada en la recepción del edificio de la Casa de la Música **antes de las 10:00 am** hora exacta en la cual iniciará la visita con las personas que hayan diligenciado oportunamente sus datos en el libro mencionado anteriormente.

La visita se llevará a cabo cumpliendo a cabalidad con los requisitos del protocolo de bioseguridad de la FUNDACIÓN EPM.

LA FUNDACIÓN EPM elaborará un acta en donde se detallarán los aspectos más importantes de la visita, la cual será suscrita por los asistentes, sin embargo, las respuestas a las inquietudes que surjan por parte de los interesados durante la reunión y/o visita al sitio de la prestación del servicio, que no se incluyan mediante adendas a la invitación a cotizar no se considerarán incluidas en el mismo.

La visita, los costos y riesgos asociados a ésta, correrán por cuenta de los interesados.

En todo caso, el interesado antes de diligenciar y presentar su oferta, deberá investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso y transporte hasta el sitio de ejecución del contrato, entrega de los bienes y/o realización de las actividades o prestación de los servicios y todos los demás aspectos que puedan influir o afectar la entrega y los trabajos, tales como la situación de orden público y el costo y disponibilidad de mano de obra, si es del caso.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las actividades objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

8.2. Antigüedad

El proponente deberá certificar una antigüedad de por lo menos 10 años de constituida.

8.3. Personal

Documento de identidad y matrícula profesional de quien certifica el anclaje, adicionalmente se debe suministrar documento que valide que la persona que certifica el anclaje es una persona calificada, es decir un ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.

9. Especificaciones esenciales del objeto.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas, en la propuesta deberá quedar claro el cumplimiento de cada una de estas:

1. El suministro y transporte de los materiales son asumidos por el CONTRATISTA igual que su cargue y descarga, ya que debe estar bajo responsabilidad el posible daño de suministros o elementos.
2. Todos los insumos que se van a utilizar deben cumplir con los estándares de calidad solicitados en el presente proceso, además de presentar los certificados de calidad y las fichas técnicas de los productos al gestor del contrato. Adicionalmente, si se van a instalar elementos nuevos como espárragos, argollas, arandelas y demás, la gestoría técnica realizará revisión de estos previa a su instalación. Estos documentos y muestras serán presentados en la ejecución del contrato.
3. Normatividad: Los estándares que se usarán como referencia para el trabajo seguro en alturas:
 - Resolución 1409 de 2012: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
 - UNE-EN 795:2012: Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje.

Entregables

- El entregable del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe contener como mínimo:
 1. Informe de inspección de los anclajes, donde se explique el proceso realizado, evidencia fotográfica, descripción de los equipos utilizados, acciones correctivas y preventivas realizadas.
 2. Memorias de cálculo y certificados de resistencia.
 3. Resultados de ensayos de extracción de los anclajes.
 4. Actualización de la hoja de vida de los anclajes.
 5. Certificado de calibración del equipo utilizado para la realización de las pruebas de extracción.
 6. Documento de identidad y matrícula profesional de quien certifica la inspección del anclaje, adicionalmente se debe suministrar documento que valide que la persona que certifica el anclaje es una persona calificada, es decir un ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.
- El entregable del servicio de instalación de nuevo anclaje debe contener como mínimo:
 1. Creación de la hoja de vida del anclaje instalado
 2. Certificado del anclaje instalado
 3. Certificado de calibración del equipo con el cual se realice la prueba de extracción
 4. Fichas técnicas de los elementos utilizados en el anclaje (anclaje, esparrago, tuerca y demás)
 5. Registro fotográfico del anclaje instalado y del proceso de instalación

6. Descripción detallada del proceso de instalación
7. Documento de identidad y matrícula profesional de quien certifica el anclaje, adicionalmente se debe suministrar documento que valide que la persona que certifica el anclaje es una persona calificada, es decir un ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.
8. Resultados de ensayos de extracción de los anclajes.

9.1. Obligaciones generales

- a) El CONTRATISTA en conjunto con la FUNDACIÓN coordinarán la fecha de la realización de la inspección.
- b) Se deberá entregar un Informe en formato digital, que contenga una descripción detallada de cada actividad realizada, describiendo las novedades que pudieran haberse encontrado, las especificaciones técnicas y las recomendaciones apropiadas; además de entregar anexos si se consideran a previa solicitud del gestor. Este informe será requisito para el pago de la factura del servicio.
- c) EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de prestar apoyo técnico de manera oportuna (estar disponible), para la atención de eventualidades o imprevistos que se presenten relacionadas al objeto del contrato.
- d) Las actividades se deben realizar por técnicos idóneos, con distintivos (uniforme o chaleco), además de contar con carné específico de la empresa o CONTRATISTA que interviene las instalaciones administradas por la FUNDACIÓN EPM. Deberán contar con todos los equipos de protección personal que requieran, según la actividad a realizar (guantes, botas, casco, gafas, etc.) y protección general (señalizaciones, cerramientos, etc.), además de herramientas menores y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, adicional siempre deberá reportar el ingreso y salida de las instalaciones por medio del registro en la bitácora.
- e) El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos (materiales, herramientas y recurso humano) para la instalación de protecciones necesarias y suficientes, que garanticen la integridad tanto de los usuarios del espacio, sus empleados, los empleados de FUNDACIÓN EPM, como de los equipos y las instalaciones del Parque y la Casa de la Música en general.
- f) El personal que participe en la ejecución del contrato será debidamente seleccionado, entrenado y capacitado por el CONTRATISTA.
- g) Las actividades adicionales de visita como son de diagnóstico o por urgencias, se entienden como incluidas en el valor del contrato y no generan costo adicional para la entidad.
- h) Todo el personal de la empresa que desarrolle actividades del presente proceso debe presentar previamente al gestor técnico y al inicio de las actividades la siguiente documentación: Fotocopia de la Cédula, Certificado de afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales, certificación de trabajo en alturas. Además de todas las certificaciones que sean necesaria para la realización de las actividades según lo dispuesto en la ley.

- i) Los daños causados a instalaciones de la FUNDACIÓN EPM, instalaciones vecinas, personas o vehículos por falta de instalación de protecciones generales o negligencia en la ejecución de las actividades, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, es decir, estos deberán ser corregidos y asumidos por el CONTRATISTA. Por lo tanto, la FUNDACIÓN no hará ningún tipo de reconocimiento económico por este concepto.
- j) Se debe asignar una persona encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, quien tendrá comunicación constante con el gestor técnico delegado por la FUNDACIÓN EPM.
- k) Contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trabajos contratados durante la franja horaria que se coordine con el gestor del contrato designado por la FUNDACIÓN EPM.
- l) Las actividades del contrato se deben realizar con todos los equipos adecuados y certificados para la determinada actividad. El CONTRATISTA debe suministrar todos los insumos, y demás elementos necesarios para tal fin, los cuales deben estar incluidos en los precios propuestos en su cotización puesto que la FUNDACIÓN EPM no incurrirá en gastos adicionales por esos conceptos. Además, éste, deberá tener en cuenta la mano de obra, herramientas, equipos y transportes.
- m) El almacenamiento de maquinaria, equipos, herramientas y materiales correrá por cuenta, costo y riesgo del CONTRATISTA. La FUNDACIÓN EPM **no** habilitará un espacio en las instalaciones del Parque de los Deseos para realizar ningún tipo de almacenamiento.
- n) Las cantidades en los ítems pueden aumentar o disminuir, según las necesidades de la FUNDACIÓN EPM. Podrá solicitar al CONTRATISTA seleccionado, cotizaciones adicionales de actividades no contempladas explícitamente en la descripción del proceso. La aceptación o no de dichas cotizaciones deberá estar precedida por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por LA FUNDACIÓN EPM; por lo tanto, se aclara que ningún trabajo adicional podrá ser ejecutado sin la respectiva aprobación del competente y sea comunicado por escrito al CONTRATISTA por el gestor del contrato designado por LA FUNDACIÓN EPM.
- o) En caso de requerir una subcontratación, esta deberá ser aprobada por la FUNDACIÓN

9.2. Obligación de la Fundación EPM

- a) Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos a los cuales se obliga por los servicios y/o productos efectivamente recibidos a satisfacción, cuando esté presente la documentación requerida.
- b) Realizar las observaciones a EL CONTRATISTA que considere necesarias para la ejecución del presente contrato.
- c) Designar el equipo de colaboradores que se encarguen de la verificación del objeto del presente contrato o del acompañamiento requerido.
- d) Mantener un adecuado orden y control a los requerimientos que se efectúan a EL CONTRATISTA.

e) Las demás propias de la modalidad de contratación.

10. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar en el **Formulario de precios** (Cuadro adjunto), el precio unitario de cada ítem. Todos los *ítems* deberán indicarse con sus precios (**Sin decimales**). Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM **las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos**. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido. Con su propuesta el oferente deberá enviar la carta de presentación (portafolio de productos y servicios) de la empresa.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, viáticos del personal, parqueaderos, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, seguros y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta para diligenciar el **Formulario de precios**, todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT

Nota 3: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, viáticos, entre otros.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 4: Los costos unitarios de los *ítems* cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique en el cambio de vigencia.

Nota 5: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 6: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato.

Nota 7: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

Nota 8: LA FUNDACION EPM **NO** recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados.

Los ítems deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

FORMULARIO DE PRECIOS

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor unitario + IVA	Valor total [(Valor unitario + IVA) * Cantidad]
1	Inspección anual de puntos de anclajes con prueba de extracción al 100% de los elementos instalados en terraza Casa de la Música - Parque de los Deseos. Incluye mantenimiento preventivo y correctivo en cada punto. Incluye memorias de cálculo, registro fotográfico y ficha de inspección de cada anclaje. Incluye Informe de Re-inspección para puntos de anclaje que cumplan con todos los requerimientos y normativas exigidas. También certificado de calibración del equipo con el cual se realice la prueba de carga.	Unidad	20				
2	Suministro, transporte e instalación de anclajes para trabajo seguro en alturas, bajo estricto cumplimiento de la Resolución 1409 del 2012. Debe entregar ficha técnica del anclaje instalado, realizar el respectivo rotulado del anclaje, crear la hoja de vida del anclaje, entregar certificado de calibración del equipo con el cual se realice la prueba de extracción, entregar informe detallado del tipo de anclaje y descripción de su forma de	Unidad	1				

anclaje y registro fotográfico del mismo. Debe garantizar que se cumpla a cabalidad los requerimientos y normativas exigidas tanto para el proceso de instalación del anclaje como de los materiales utilizados en el mismo. ¹						
TOTAL						

11. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, y los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

11.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios de este pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente oponente, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

11.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

11.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

12. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTORES	PUNTAJE
Valor de la propuesta	60
Experiencia específica adicional	40
TOTAL	100

Nota 1: En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

12.1. Evaluación económica de la propuesta - 60 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor total. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 60) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
P_m: Valor de la propuesta menor valor.
P_i: Valor de la propuesta evaluada.
60: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

12.2. Experiencia – 40 Puntos

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en instalación de anclajes certificados de por lo menos tres (3) contratos en los tres (3) últimos años (a partir de la fecha de recepción de la solicitud de ofertas), por medio de certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos donde se evidencie experiencia. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada).

La experiencia se deberá acreditar por medio de certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado la siguiente información:

- Objeto del contrato o descripción del trabajo realizado (opcional)
- Nombre del contacto y teléfono
- Valor total
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que se entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

Para determinar el puntaje asignado, LA FUNDACIÓN EPM dará hasta treinta (30) puntos al proponente que obtenga mayor calificación de acuerdo con la acreditación de la experiencia requerida y teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Número de Contratos	3	4	5	6
Puntaje	10	20	30	40

IMPORTANTE: Se establece como condición para la evaluación del criterio de Experiencia específica adicional, que los contratos aportados por el proponente deben ser diferentes a los aportados para acreditar las condiciones establecidas en el ítem: Experiencia, en los criterios de habilitación de proponentes

13. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta

14. Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate

15. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT,” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

16. Terminación del proceso.

Cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva; cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a lo descrito en la invitación a cotizar; cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación; cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso; o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado; o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan; o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente; o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al pago de indemnización o reconocimiento por concepto alguno a los proponentes.

16.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de requisitos legales.

16.2. Definición de eliminación

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

16.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.

- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

16.4. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

17. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **22 de junio de 2022** hasta las **2:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **23 junio de 2022** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

18. Condiciones contractuales.

18.1. Garantías.

Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **19. Garantías y seguros**

18.1.1. Póliza de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

18.1.2. Póliza de responsabilidad extracontractual

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones de este para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

18.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

19. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en el presente documento.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

19.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/EasyDNNnews/Uploads/10965/Anexo%20No%203%20Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202021-2022.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Nota: El proceso de verificación de la documentación es de **seis (6) días hábiles** en el caso de las personas nacionales, o **diez (10) días hábiles** en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa "Póliza Matriz del Grupo EPM", no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato

dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

20. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

21. Terminación unilateral del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de firmada la minuta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **18 de la presente invitación a cotizar**

7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la FUNDACIÓN EPM.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

22. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación de este.

23. Domicilio y Solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, sólo si no se encuentra solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial de acuerdo con la normatividad legal vigente.

24. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

25. Exclusión de la relación laboral o contractual.

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el CONTRATISTA o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con alguna de las obligaciones

indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

26. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción de la minuta entre las partes. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

27. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

28. Cesión y subcontratación.

El contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, EL CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato/convenio.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el empleado o colaborador competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización de LA FUNDACIÓN, comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por LA FUNDACIÓN en los términos de referencia. El nivel máximo de subcontratación cuando sea autorizada será uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

Para efectos del control que LA FUNDACIÓN debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de LA FUNDACIÓN respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de ninguna otra índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

29. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

30. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

31. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la gestoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

32. Lugares de ejecución.

Los anclajes se encuentran en las infraestructuras físicas del Parque de los Deseos - Casa de la música ubicado en la dirección calle 71 # 52 -30, Medellín.

33. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

34. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

35. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, realizará los pagos al CONTRATISTA mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa radicación del documento de cobro y aprobación del gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la

Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

36. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y libre a la Fundación EPM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

37. Anexos

- Anexo No 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No 2: Autorización de tratamiento de datos personales
- Anexo No 3: Requisitos SG-SST